

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

068

Nº 157

PERIODO LEGISLATIVO 2000 -

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME S/UBICACION GEOGRAFICA
DE LOS COTOS DE PESCA HABILITADOS SEGUN LEY PUAL Nº
244 (LEY DE PESCA) Y OTROS TEMAS. -

Entró en la Sesión de: 04.05.00

2/2

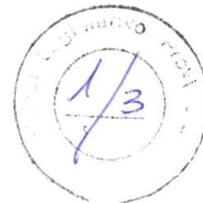
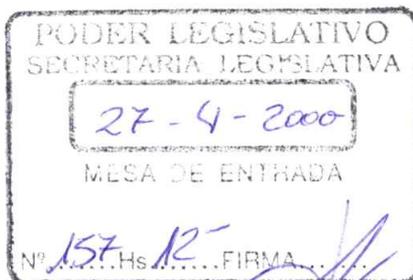
Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley Provincial 244 regula la actividad pesquera deportiva y artesanal en la Provincia.

El conflicto planteado desde la sanción de la Ley, entre los sectores ha sido motivo de reclamos por vía judicial y en sede administrativa además de haber sido reflejado en los medios de comunicación, sin hallarse hasta la fecha una solución. Resulta necesario por tanto establecer claramente el cumplimiento de la ley y las razones que han producido el conflicto entre quienes desarrollan la pesca artesanal, los que practican la actividad deportiva y los concesionarios de cotos.

Por lo dicho solicitamos a nuestros pares el acompañamiento el presente proyecto de resolución.

HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

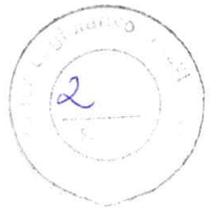
MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA

157



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a ésta Cámara, a través del Ministerio de Economía, sobre los siguientes puntos:

1. Ubicación geográfica de los espacios públicos, según lo establecido en el Art. 25 (último párrafo) de la Ley Provincial 244.
2. Cantidad y detalle de Cotos de Pesca habilitados.
3. Ubicación geográfica de los espacios cedidos para cotos privados.
4. Personas Físicas o Jurídicas que los explotan.
5. Detalle de los mismos.
6. Certificados de Inscripción ante la D.G.R.
7. Habilitaciones comerciales.
8. Modo en que fueron cedidos.
9. Copia de los pliegos licitatorios.
10. Copia de los Instrumentos Públicos por los que, el Estado Provincial, concedió a los propietarios de los Cotos la explotación exclusiva de los ríos de dominio público.
11. Detalle histórico de los montos de los cánones por uso, desde la temporada 94/95 hasta la fecha.
12. Detalle de inspecciones por parte de la D.G.R. a los cotos referidos.
13. Detalle de sumarios por infracciones, dentro y fuera de los cotos de pesca, por incumplimiento de la reglamentación vigente para pescadores y cotistas Art.41 de la Ley Provincial 244.
14. Detalle de los accesos a los cotos públicos y privados, según lo establecido en el Art. 20 de la Ley Provincial 244.
15. Copia de informes solicitados por la Autoridad de Aplicación, según lo establecido en el Art. 4º, Inc. A) de la Ley Provincial 244.
16. Presentación de trabajos de investigación sobre recursos hidrobiológicos según lo establecido en el Art. 5º de la Ley Provincial 244.
17. Informe sobre creación del Consejo Provincial de Pesca, según lo establecido en el Art. 51º de la Ley Provincial 244.
18. Detalle del Registro de Pescadores Artesanales.
19. Detalle de los fondos recaudados en los últimos 5 (cinco) años por derechos y multas obtenidos por infracciones a la Ley Provincial 244, Art. 59º.



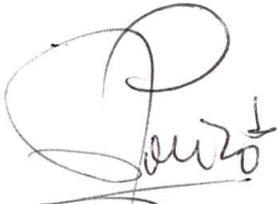
Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



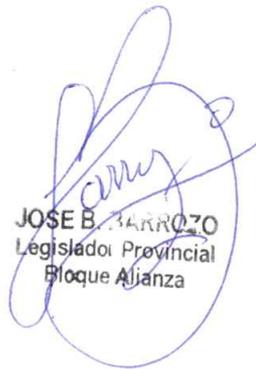
BLOQUE ALIANZA

20. Programa de desarrollo, cultivo y repoblamiento de salmónidos hecho efectivo en los recursos hídricos, en los últimos 5 (cinco) años, llevados a cabo por Piscicultura.
21. Reclamos efectuados oportunamente por incumplimiento de los articulados de la Ley Provincial 244 en Sede Administrativa, Judicial e Impositiva. Curso efectivo que han tenido las mismas.
22. Resultados de las fiscalizaciones realizadas por el INFUETUR y la Dirección Provincial de Recursos Naturales para calificación, constatación de servicios, alojamiento, y transporte en los Cotos de Pesca.
23. Situación actual respecto de la veda impuesta en la zona de Península El Páramo, establecida por el Decreto 887/99. Zona alternativa concedida para el desarrollo de la pesca artesanal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



JOSE B. BARROTO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza